

CONVOCATORIA

Proceso Electoral Local Extraordinario 2017 para Regidor de la Primera Demarcación del Municipio de San Blas Nayarit

El Instituto Nacional Electoral

Te invita a participar como

OBSERVADOR ELECTORAL



El Instituto Nacional Electoral, con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41 párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado B, inciso a), numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, numeral 1; 26, numeral 2; 30, numeral 2; 32, numeral 1, inciso a), fracción V; 70, numeral 1, inciso c); 80, numeral 1, inciso k); 104, numeral 1, inciso m); 217, numeral 1, incisos a), b) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); artículos 7, numeral 1; 186, numerales 1, 2 y 4; 187, numeral 3; 188 numeral 1; 189 numerales 1, 2 y 3; 194, numerales 1 y 2; 201, numerales 3 y 7 ; 205 numeral 1; 206 numeral 1 y 213, numeral 3 del Reglamento de Elecciones (RE) y de conformidad con lo establecido en el *Acuerdo INE/CCOE009/2017*.

CONVOCA:

A las ciudadanas y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIPE y 188, numeral 1 de RE y que deseen participar como Observadores Electorales en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2017 para la **Regiduría de la Primera Demarcación del Municipio de San Blas, Nayarit**, a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

BASES:

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como observadores electorales, deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna.
- Presentar su solicitud de forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan ante el Presidente del Consejo Local o Distrital correspondiente al estado de Nayarit, o ante los órganos competentes del Organismo Público Local (OPL).
- Solo se otorgará acreditación a quien cumpla con los siguientes:

REQUISITOS:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
- III. No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección;
- IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que impartan el Instituto y los Organismos Públicos Locales o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales;
- V. No encontrarse en los supuestos de los artículos 205 y 206 del RE, y
- VI. Los observadores electorales tendrán los derechos y se abstendrán de conformidad con lo establecido en el artículo 217, numeral 1, inciso e), h) e i) de la LGIPE y 204 del RE.

DOCUMENTOS:

La persona interesada en obtener la acreditación como Observador Electoral, deberá presentar los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente;
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y el artículo 188 del RE;
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del solicitante, y
- Copia de la credencial para votar.

PLAZOS

De conformidad con el Calendario y Plan Integral de Coordinación para el estado de Nayarit, se estará a lo siguiente:

- Las solicitudes de acreditación o ratificación como **aspirante** a Observador Electoral, se recibirán ante los consejos Local y Distrital 01 a partir del **2 de octubre al 18 de noviembre de 2017**.
- Una vez concluida la revisión de las solicitudes, se notificará a la persona para que asista al curso que será impartido del **2 de octubre al 23 de noviembre de 2017**.
- Los consejos Local y Distrital 01 del Instituto Nacional Electoral en Nayarit ratificarán o, en su caso, aprobarán y entregarán las acreditaciones del **2 de octubre al y hasta la sesión previa a la Jornada Electoral**.

Para mayores informes favor de comunicarse:

Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit Tels. 01 (311) 211 87 56 y 01 (311) 211 87 35; Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Nayarit Tels. 01 (323) 2351393 y 01 (323) 2351822 Ext. 112 o consulta la página: www.ine.mx.